VISTO:

EL TEA A-01-00021791-9/2022 y el TEA A-01-00018797-2/2023 caratulado "SALAS DE AUDCIENCIAS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS CICERO. SUIPACHA 150"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 539/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0012- CDI22, correspondiente a la contratación de un servicio de renovación y extensión de garantía con actualización permanente de versiones de licencias Cicero, para seis (6) salas de audiencias del Poder Judicial, situadas en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por la suma dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (U\$S 58.644.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0020-OC22, notificada a la adjudicataria el día 14 de diciembre del año 2022.

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra Nº 2-0020-OC22, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Nota Dirección DGIyT 566/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la prórroga de marras (v. Adjunto 115977/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Directa



 N° 2-0012- CDI22 (Orden de Compra N° 2-0020-OC22) con la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1) (v. Memo DGCC 1756/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 12267/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la prórroga del proceso de marras se rige por las disposiciones de la Ley N $^{\circ}$ 2.095 (texto consolidado según Ley N $^{\circ}$ 6.588), la Resolución CM N $^{\circ}$ 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0012- CDI22 (Orden de Compra N° 2-0020- OC22), cuyo objeto es la contratación de un servicio de renovación y extensión de garantía con actualización permanente de versiones de licencias Cicero, para seis (6) salas de audiencias del Poder Judicial, adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder



a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0012-CDI22 (Orden de Compra N° 2-0020-OC22), adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP

